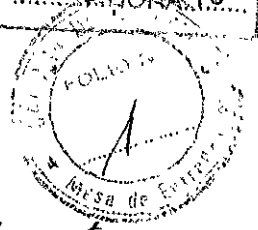


# Proyecto de ley



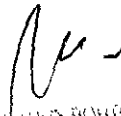
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## REGISTRO DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA TRADICIONALES INDIGENAS

**Artículo 1º:** El INAI registrará como conocimiento o creación aborígen de cada comunidad sus sistemas de signos de identificación, comunicación o alfabetos, sus diseños gráficos, sus símbolos, sus formas de arquitectura, sus instrumentos para producir sonidos musicales, sus temas de canto ritual o ceremonial, sus métodos de curación y los elementos naturales que utilizan, ya sean vegetales o animales, sus formas de cocer y preparar los alimentos, sus prácticas culturales y tecnológicas tradicionales.

**Artículo 2º:** La comunidad aborígen elevará por intermedio del área pertinente de su provincia los conocimientos y tecnologías al Registro. La inscripción en el Registro asegurará el derecho de la comunidad a participar de los beneficios de la explotación o comercialización de sus conocimientos y tecnologías en una forma justa y equitativa.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
MAGNOLIA BORTOLOZZI de BOGADO  
DIPUTADA DE LA NACION